INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 490169
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 01 del mes de octubre del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52° de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS respectivamente.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:
De conformidad al Art. 55° de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55° de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta el Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad.

La vigencia del Decreto reglamentario N° 2264/24 en su Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento; la máxima autoridad de la convocante ha emitido la Resolución de fecha 21/09/2026 **POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACION A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UOC Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 490169 PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE SEGÚN DISPOSICIONES DE DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 EN SU ART. 83 PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO,** donde el Art. 83 del decreto reglamentario 2264/24 Plazo de resolución del procedimiento, dispone que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Chor Cabañas
Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.... Que, Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas han comunicado sobre la necesidad de requerir un mayor tiempo para realizar un estudio y análisis minucioso de las ofertas, en el mismo sentido la Intendencia Municipal requiere de un periodo de tiempo prudencial para analizar el informe y/o dictamen con los anexos emitido por funcionarios encargados de la evaluación de ofertas, razón por la cual corresponde y se dispone la ampliación del plazo para la emisión del acto administración sobre el resultado de la contratación, teniendo en consideración que como máxima autoridad de la convocante es potestad de la misma tomar decisiones de manera de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes, considerando siempre las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

Considerando el monto de la presente Licitación no alcanza el umbral de los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 y que no se cuenta con un Comité de Evaluación permanente la máxima autoridad de la convocante dentro de sus facultades dispone que la evaluación de ofertas recaiga sobre los señores Richar Cabañas Dasilva y Hugo Blanco Araujo quienes se desempeñan en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION:

- El número de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 11/2026 emitida en fecha 04 de junio de 2026 por los responsables del área de Administración y Finanzas designados para la suscripción del documento en los procesos de convocatorias a licitación en sus diferentes modalidades.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 31/08/2026 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 11 de setiembre de 2026.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 11 de setiembre de 2026 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma electrónica y publicada en el SICP atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta PY02 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora prevista se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES RUC 2237179-6

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LOTES según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra – Lote 01:	**Oferente 1 Real Construcciones**
LOTE 01 CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED	**116.050.250.-**

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú ·

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

Descripción de la Obra – Lote 02:	Oferente 1 Real Construcciones
LOTE 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER	26.009.500.-

Descripción de la Obra – Lote 03:	Oferente 1 Real Construcciones
LOTE 03 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE	15.940.250.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Real Construcciones
Capacidad legal	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple
	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple

Se ha verificado que el representante legal del oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según constancia 9035573, extraído

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones3
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Richar Chor Cabañas
Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

de la web https://www.sfp.gov.py, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los funcionarios de la UOC encargado de la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:
Basado únicamente en precio.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los funcionarios de la UOC en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

LOTE 01 CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total Real Construcciones	% variacion
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	un	1,0	**1.200.000**	1.200.000	0%
2	Replanteo de obra	m2	62,0	**917.600**	917.600	0%
3	Cimiento piedra bruta colocada c/ mezcla a la cal	m3	14,0	**7.280.000**	7.280.000	0%
4	Relleno y compactación de suelo c/ ripio y arena roja en capas de 20 cms. c/u	m3	23,3	**2.097.000**	2.097.000	0%
5	Viga de fundación de 15 x 30	m	25,2	**6.174.000**	6.174.000	0%
6	Aislacion horizontal revocado 3 caras c/ hidrofugo y pintura asfaltica	m	32,2	**805.000**	805.000	0%
7	Mamposteria de nivelacion 0,30m	m2	7,5	**1.575.000**	1.575.000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas
Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

8	Mampost. Elev. 015 m. comun a la vista	m2	34,3	**2.915.500**	2.915.500	0%
9	Mampost. Elev. 030 m. comun a la vista	m2	34,3	**5.985.350**	5.985.350	0%
10	Mampost. Elev. 030 m. comun	m2	13,2	**1.650.000**	1.650.000	0%
11	Pilar de mamposteria 45 x 45 c/ 4 varillas de 8 mm	m	6,6	**2.739.000**	2.739.000	0%
12	Viga cumbrera de HºAº	m	8,3	**4.050.400**	4.050.400	0%
13	Viga de galeria	m	8,3	**3.486.000**	3.486.000	0%
14	Encadenado de H°A° h= 2,10 mts.	m	12,0	**2.580.000**	2.580.000	0%
15	Techo cerámico de tejas españolas y tejuelones c/ estructura de tirantes de H°A°	m2	86,5	**33.302.500**	33.302.500	0%
16	Montajes, electroductos, cableado de fuente de energia electrica	gl	1,0	**3.200.000**	3.200.000	0%
17	Tablero principal 12 AG	un	1,0	**650.000**	650.000	0%
18	Alimentacion de linea principal	un	1,0	**1.200.000**	1.200.000	0%
19	Alimentacion de TP a TS	un	1,0	**450.000**	450.000	0%
20	Alimentacion de tomas	un	6,0	**750.000**	750.000	0%
21	Alimentacion de Ventiladores	un	1,0	**125.000**	125.000	0%
22	Tablero de CVT	un	1,0	**278.500**	278.500	0%
23	Contrapiso de cascotes, de 7 cms.	m2	57,6	**2.016.000**	2.016.000	0%
24	Piso calcareo	m2	58,0	**6.670.000**	6.670.000	0%
25	Zocalo calcareo	m	34,0	**1.292.000**	1.292.000	0%
26	Rampa peatonal	un	1,0	**1.200.000**	1.200.000	0%
27	Revoque interior a dos capas filtrado	m2	34,3	**1.646.400**	1.646.400	0%
28	Revoque exterior a dos capas filtrado c/ hidrofugo	m2	30,0	**1.440.000**	1.440.000	0%
29	Puerta metálica 120x210 de 2 hojas c/ cerradura de alta calidad	un	1,0	**1.900.000**	1.900.000	0%
30	Ventana tipo balancin 150x170 c/ vidrios translucidos de 4 mm	un	4,0	**3.400.000**	3.400.000	0%
31	Pintura latex interior	m2	34,0	**1.020.000**	1.020.000	0%
32	Pintura latex exterior	m2	30,0	**960.000**	960.000	0%
33	Pintura ladrillo visto silicona	m2	126,0	**4.284.000**	4.284.000	0%
34	Pintura techo barniz tejuelones y latex tirantes	m2	86,5	**3.287.000**	3.287.000	0%
35	Pintura aberturas sintetico color	m2	5,5	**209.000**	209.000	0%
36	Provision y colocacion de canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms	m	23,0	**2.415.000**	2.415.000	0%
37	Limpieza final y retiro de materiales de la zona de obras	gl	1,0	**900.000**	900.000	0%

LOTE 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	un	1,0	**1.200.000**	1.200.000	0%
2	Demolicion De techos sin recuperacion	m2	15,0	**900.000**	900.000	0%
3	Reposicion de tejas y tejuelones prensados a maquina	m2	15,0	**3.375.000**	3.375.000	0%
4	Revoque interior a dos capas filtrado	m2	5,0	**240.000**	240.000	0%
5	Piso calcareo	m2	2,0	**230.000**	230.000	0%
6	Puerta tablero de 0.80x2.10m con marco, contramarco y cerraduras	un	2,0	**3.000.000**	3.000.000	0%
7	Puerta para boxes enchapados en formica	un	2,0	**1.300.000**	1.300.000	0%
8	Pintura latex interior / exterior	m2	66,0	**1.980.000**	1.980.000	0%
9	Pintura ladrillo visto silicona	m2	48,0	**1.632.000**	1.632.000	0%
10	Pintura techo barniz tejuelones y latex tirantes	m2	43,0	**1.634.000**	1.634.000	0%
11	Revestimiento de azulejos blanco liso	m2	7,5	**712.500**	712.500	0%
12	Provision y colocacion de canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	m	17,2	**1.806.000**	1.806.000	0%
13	Montajes, electroductos, cableado de fuente de energia electrica	gl	1,0	**3.000.000**	3.000.000	0%
14	Instacion sanitaria: agua corriente, desague cloacal, camara de inspeccion, artefactos sanitarios y accesorios s/eett	gl	1,0	**5.000.000**	5.000.000	0%

Nº	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	Demolicion De techos sin recuperacion	m2	12,0	**720.000**	720.000	0%
2	Reposicion de tejas y tejuelones prensados a maquina	m2	12,0	**2.640.000**	2.640.000	0%
3	Piso calcareo	m2	4,0	**460.000**	460.000	0%
4	Puerta tablero de 0.80x2.10m con marco, contramarco y cerraduras	un	1,0	**1.500.000**	1.500.000	0%
5	Pintura latex interior / exterior	m2	40,0	**1.200.000**	1.200.000	0%
6	Pintura ladrillo visto silicona	m2	35,0	**1.190.000**	1.190.000	0%
7	Pintura techo barniz tejuelones y latex tirantes	m2	17,0	**646.000**	646.000	0%
8	Revestimiento de azulejos blanco liso	m2	3,0	**285.000**	285.000	0%
9	Provision y colocacion de canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	m	17,0	**1.785.000**	1.785.000	0%
10	Montajes, electroductos, cableado de fuente de energia electrica	gl	1,0	**2.014.250**	2.014.250	0%
11	Provision y colocacion de inodoro en sanitarios incluye sisterna alta	un	2,0	**900.000**	900.000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

12	Provision y colocacion de lavatorio en sanitario	un	2,0	**1.560.000**	1.560.000	0%
13	Provision y colocacion de griferias en lavatorios	un	2,0	**1.040.000**	1.040.000	0%

Según los precios totales presentados por la firma oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción de obras licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma NO CUMPLE con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 11 de setiembre de 2026.

12.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal de la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 no ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py donde tampoco se ha obtenido información. Los funcionarios de la UOC designados para la evaluación de ofertas concluyen que el oferente citado en caso de ser adjudicado NO PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha 11 de setiembre de 2026.

14.- SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS:

En este punto es importante señalar que la Ley 7021/22 Art. 52° dispone: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación.* Los funcionarios de

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

la UOC designado para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas por los oferentes, por lo que se concluye que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

15.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Por decisión de los funcionarios de la UOC designado para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA; REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION; SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**Real Construcciones**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
7. Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Personas Físicas: a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 ha presentado los documentos que califican para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: *a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones..*

Lic. Hugo Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

16.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente – LOTE 01	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	116.050.250.-

Orden	Denominación del Oferente – LOTE 02	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	26.009.500.-

Orden	Denominación del Oferente – LOTE 03	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	15.940.250.-

Cabe señalar que la normativa dispone que: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la **primera y única oferta** con el precio considerado más bajo en los Lotes 01, 02 y 03, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y corresponde a la firma REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación evaluación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75° Inc. 2); considerando que existe solo un oferente siendo evaluado en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la única oferta con el precio más bajo corresponde al Oferente unipersonal **REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6** cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 se continua con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2023	2024	2025	Promedio	Criterio
Coeficiente de Liquidez	AC/PC	9,05	13,22	8,20	**10,15**	>=1
Coeficiente de Solvencia	PT/AT	0,06	0,08	0,05	**0,06**	<=0.80

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

Con los resultados promedios obtenidos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 presentados por el oferente y evaluados se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera.

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**Real Construcciones**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
	Copia de Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema (dnit) con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2023, 2024 y 2025).	Cumple

El representante de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad N° 2237179 es un contribuyente de la categoría de IRE cumple en presentar las documentaciones como ser Balances Impositivos y estados financieros generados por el sistema con la constancia de presentación correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2023, 2024 y 2025) las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 según planilla; cumple en presentar autorización para pedir referencias a la institución bancaria habilitada y que opera en nuestro país donde el oferente es cliente; cumple en presentar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente por un monto total de guaraníes, quinientos millones, superando ampliamente el veinte por ciento de la oferta monto mínimo requerido, demostrando que tiene acceso a suficientes activos líquidos financieros mediante acceso a créditos libres, los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por los oferentes mediante los medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

18.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general en obras	**Real Construcciones**
Experiencia General	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%	Cumple
	El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas
Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 cumple en haber presentado las documentaciones como copias de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años con un volumen anual promedio de Gs. 1.540.100.000.-; superando ampliamente el cuarenta por ciento de la oferta, se han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por los oferentes mediante los medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

19.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia especifica en obras	**Real Construcciones**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
	Copias de al menos dos contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en las siguientes actividades clave: construccion de aula (lote01) y reparacion y mantenimiento de sanitarios (lote02 y 03)	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado con la oferta copias de contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendidos entre los años 2023, 2024 y 2025 en las siguientes actividades clave: construccion de aula (lote01) y reparacion y mantenimiento de sanitarios (lote02 y 03), se ha verificado y evaluado que los documentos fueron ejecutados durante los últimos diez (10) años similares a las obras propuestas, en todos los casos fueron ejecutados como contratista y no como sub contratista con las entidades como la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Municipalidad de San José de los Arroyos, Municipalidad de Juan León Mallorquín, Municipalidad de Juan E. Oleary y la contratante del sector privado Constructora Dos Hermanos respectivamente, cada contrato de obras similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales; documentos que avalen la recepción definitiva de las obras superando ampliamente el mínimo de 40% de la oferta presentada, se han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente, los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por los oferentes mediante los medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	Real Construcciones
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
	Documento de contar con 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con seis años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado las informaciones de la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorios como currículum de cada uno de los personales propuestos, dos constructores de obra con experiencia de seis años en el rubro de construcciones, cuatro Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia de cinco años en el rubro de construcciones con una declaración jurada de que en caso de adjudicarse deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma, documentos de dos profesionales como Jefes de Obras con tres años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, todos los propuestos cuentan con la calificación y experiencia como personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato y las referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente comprobando con los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	Real Construcciones
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D... Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

	tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton., 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada.	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado los documentos respaldatorias solicitados en cuanto equipos necesarios, declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados para ejecutar la obra, cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia según se solicita en el pliego de bases y condiciones, demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton., 1 (hormigonera); 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 2 azada propiedad de la (Empresa) que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; cumple en presentar constancias donde certifica de que los equipos mencionados permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas, los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente comprobando con los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

22.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas pudieron verificar que la oferta del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, *el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato*, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

Que, *el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, *el artículo 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien el informe de evaluación no posee carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, el comité de evaluación deberá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. La conclusión del presente informe no es de cumplimiento obligatorio para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente en base a criterios jurídicos. No obstante, siempre deberán ser considerados las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar y analizar en forma detallada la oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, con todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490169.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones
(U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

23.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA 2763 VIRGEN DE LA MERCED, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SSHH EN LA ESCUELA BASICA 1608 DR JUAN JOSE SOLER Y EN LA ESCUELA BASICA 1922 GUIDO CORONEL NOCE**" a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, **el Lote 01 en Gs. 116.050.250.-, el Lote 02 en Gs. 26.009.500.- y Lote 03 en Gs. 15.940.250.-, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 158.000.000.- (Guaraníes, Ciento Cincuenta y Ocho Millones)** por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
U.O.C.
MCN/2026 – ID490169

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Richar Cabañas Dasilva
Responsable de UOC
Richar Cabañas Dasilva
U.O.C.
MCN/2026 – ID490169